



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

REVALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

T &  
Agg...

En la Villa de Torona y Salas Conventuales de ella hoy  
dia veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos Trece, se  
juntaron los S.<sup>os</sup> q<sup>os</sup> componen el Ayuntamiento Constitucio-  
nal de la misma para celebrar Acuerdo en union con la  
Junta de Sanidad, y así juntos acordaron lo siguiente

Ord.<sup>n</sup> para  
ambos  
de Sanid.

Se ha hecho presente al Ayuntamiento la Ord.<sup>n</sup> de la Junta Superi-  
or de Sanidad de esta Provincia de fecha veinte y tres  
del Corrient, comunicada por el Sr. Jefe Político de  
este Presidio relativa a las Cuotas que deben rendirse  
por la de esta Villa al Ayuntamiento en el modo q<sup>o</sup> señala  
los Arvitios q<sup>os</sup> pueden y deban adaptarse para so-  
portar los gastos de Sanidad: y a la Responsabilidad  
con q<sup>ue</sup> se recarga a estas dos Corporaciones si no velan  
exactam<sup>te</sup> para temover todo peligro o q<sup>ue</sup> penam<sup>te</sup>  
el contagio. Menniend<sup>o</sup> a la vista lo acordado por la  
Junta en el dia de ayer, y el Espiritu de dicha Superior  
orden, unidos ambos Cuerpos, y despues de haver preme-  
ditado con la debida atencion y detencion, especialm<sup>te</sup>  
los Arvitios que pueden adaptarse con el menor gra-  
vamen a los vecinos conatiend<sup>o</sup> al minimo tpo las nece-  
sidades q<sup>ue</sup> pueden ocurrir y su remedio con el produc-  
to de aquellos, acordaron que para lo respectivo a las  
cuentas, siendo la actual Junta de Sanidad crea-  
da nuevam<sup>te</sup> en fuerza de la Orden de veinte y nueve

